

# BOLETIN OFICIAL

3/2



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.112	Salta, 30 de julio de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</p> <p>Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</p> <p>M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial</p> <p>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</p> <p>M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</p> <p>Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias</p> <p>Director</p>

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6:00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.— (la palabra)					
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

	Pág. Nº
Nº 30703 — S/p.: Nelly Margarita Usandivaras. Expte. Nº 6057-U .....	3584
Nº 30702 — S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6058-U .....	3584
Nº 30701 — S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6053-M .....	3584
Nº 30700 — S/p.: Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6110-U .....	3584
Nº 30699 — S/p.: Esperanza LL. de Liendro. Expte. Nº 5712-LI. ....	3584

**LICITACION PUBLICA**

Nº 30752 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Obra Nº 662 .....	3585
Nº 30751 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. Nº 660 .....	3585
Nº 30723 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 7 .....	3585
Nº 30705 — Direc. Gral. de Compras. Lic. Nº 25 .....	3585
Nº 30615 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 50 .....	3585
Nº 30614 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 55 .....	3585

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30767 — S/p.: Miguel Majur .....	3586
Nº 30759 — S/p.: Carlos Salvadores .....	3586
Nº 30750 — S/p.: Estar S. R. L. ....	3586
Nº 30704 — S/p.: Víctor y Delfín Farías .....	3586
Nº 30682 — S/p.: Jockey Club de Salta .....	3586

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 30766 — A. G. A. S. .... 3586

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 30768 — Antonio Checa ..... 3587  
 Nº 30754 — Ascencio o Asencio o Acencio Rodríguez ..... 3587  
 Nº 30743 — Mercedes Vázquez Vda. de Prieto ..... 3587  
 Nº 30730 — De Dña. Rogelis Chocobar de Castillo ..... 3587  
 Nº 30711 — De Dn. Argañaraz Próspero Pedro ..... 3587  
 Nº 30706 — De Dn. José Pedro Suárez ..... 3587  
 Nº 30698 — De Dña. Zulema Rosa Figueroa de Pastor ..... 3587  
 Nº 30687 — Suc. de Gerz Bir Szachniuk ..... 3587  
 Nº 30664 — De Carolina Oiene de Sanguedolce y Antonio o Antonino Sanguedolce ..... 3587

**REMATE JUDICIAL**

Nº 30765 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Causarano Miguel vs. Vega Luis An y otro .. 3587  
 Nº 30764 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Antonio y otro ..... 3588  
 Nº 30762 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Angel Ernesto y otro vs. Cerezo Eladio ..... 3588  
 Nº 30761 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Leona Elgardo José vs. Rodríguez Escolástico ..... 3588  
 Nº 30760 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Bachur Ricardo vs. Soria Alberto ... 3588  
 Nº 30758 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz ..... 3589  
 Nº 30748 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Droguería Sudamericana S.R.L. vs. Manzur Rey ..... 3589  
 Nº 30745 — Por Andrés Iivento. Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. Arturo V. Isola ... 3589  
 Nº 30744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A. ..... 3589  
 Nº 30739 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo ..... 3589  
 Nº 30738 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Guaymás de Bassani Carmen y otro ..... 3590  
 Nº 30737 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Gambolini María E. y otro ..... 3590  
 Nº 30736 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Gerez José A. y otro ..... 3590  
 Nº 30735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez ..... 3590  
 Nº 30734 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Yolanda García y otro ..... 3590  
 Nº 30710 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zerda María L. de Los Ríos de vs. Ana Zaboš de Alfoldy ..... 3590  
 Nº 30709 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio S vs. Sánchez Artemis Portocala de ..... 3590

**CITACION A JUICIO**

Nº 30741 — José Manuel Roldán ..... 3591  
 Nº 30674 — Cornejo Gerardo vs. Medina Eduardo ..... 3591

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL,**

Nº 30747 — Creditodo S.A.C.I.F. .... 3591

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 30729 — José B. Tuñón y Cía. S. A. .... 3591

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 30757 — Centro Vecinal Villa San Antonio. Para el día: 11-8-68 ..... 3591  
 Nº 30756 — Radio Club Salta. Para el día: 4-8-68 ..... 3592  
 Nº 30753 — Caja Israelita Salta. Para el día: 10-8-68 ..... 3592  
 Nº 30749 — Acción S. A. Para el día: 10-8-68 ..... 3592  
 Nº 30733 — Sendas Norteñas S. A. Para el día 12-8-68 ..... 3592  
 Nº 30727 — Inmuebles S. A. Para el día: 23-8-68 ..... 3593  
 Nº 30726 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar del Ing. San Martín del Tabacal. Para el día: 11-8-68 ..... 3593  
 Nº 30719 — Pedrana S. A. Para el día: 11-8-68 ..... 3593

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 30755 — Nº 4189 - Lico Lamia Aré de vs. Daball Yolanda ..... 3594

## Sección ADMINISTRATIVA

## EDICTOS DE MINAS

Nº 30703

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras en 26 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6057-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de Referencia y Partida El Carrizal y allí se miden 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30702

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6058-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y de allí se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de partida. Luego se miden 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30701

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6053-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de parti-

da El Carrizal, de allí 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30700

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6110-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 4.000 mts. al Sud hasta llegar al Punto de Partida, P. P., desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este y por último 2.000 mts. al Norte, encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 30 de abril de 1968. — Angelina Teresa Castro. Escribana-secretaria Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30699

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Esperanza Ll. de Liendro, en 3 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5712/Ll., ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 3 de agosto de 1967 al señor Juan Esteban Cornejo. Tomando como Punto de Referencia la confluencia de la Quebrada-La Yesera con el Camino Nacional, de allí 2.018 mts. al Norte, 4.000 m. al Este, 5018 m. al Sud, 4.000 m. al Oeste y finalmente 3.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente la su-

perficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, mayo 20 de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

## LICITACION PUBLICA

Nº 30752

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

### Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 662 "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DR. MARCOS AVELLANEDA - METAN", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.670.148 m/n. (Tres millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 12 de agosto del corriente año o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30751

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

### Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 660 "REFACCIÓN Y AMPLIACION ESCUELA MARIANO BOEDO - LA MERCED - DPTO. CERRILLOS", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.085.877 m/n. (Tres millones ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 12 de agosto del corriente año o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30723

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 7

PROVISION: De Repuestos, Accesorios y Cuchillas para Equipo Vial.

PRESUPUESTO: \$ 5.000.000 m/n.  
APERTURA: El día 7 de agosto de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 100.- m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.500 e) 25 al 31-7-68

Nº 30705

### PROVINCIA DE SALTA

#### Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 5 de Agosto próximo, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la confección de IMPRESIONES VARIAS DE LIBROS. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23. — Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director General de Compras y Suministros.

Importe \$ 1.440.— e) 24 al 30/7/68.

Nº 30615

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección Nacional de Vialidad

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. Km. 20 - Km. 43 (tratam. bitum., tipo simple previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la Prov. de Salta. \$ 26.181.880.— Depósito de Garantía: \$ 261.819.— Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

Nº 30614

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección Nacional de Vialidad

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala-Rosario de la Frontera. Sec. Km. 1.387,800-km. 1.435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratamiento bitum. tipo simple) en la Prov. de Salta. \$ 56.310.600. Depósito de garantía: \$ 563.106. Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30767

Ref.: Expte. Nº 6840/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Majur tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 28,2293 Has. del inmueble denominado Fracción F-2 de Finca La Isla de San Miguel, catastro Nº 3543, ubicado en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 21,17 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal mínimo de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30759

Ref. Expte. Nº 1724/51-S.O/p/11/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS SALVADORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal propio y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Chañar Muyo, Catastro Nº 61, ubicado en Balbuena, Departamento Anta, 2da. Sección. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30750

Ref. Expte.: 9725/E/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Estar S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 25 Has. de la propiedad denominada Finca Santa Teresa, catastro Nº 598, ubicada en Estación Arenal, Departamento Rosario de la Frontera, con un caudal de 13,125 ls./segundo, y para Bebida con carácter Permanente un caudal de 2 ls./segundo; todo a derivar de las vertientes del arroyo San Esteban. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30704

Departamento Explotación, 23 de Julio de 1968.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR y DELFIN FARIAS tienen solicitado Reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado fracción Finca Lagunita, ubicado en el partido de San José de Orquera, Departamento Metán, con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por un canal propio. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al turno que le corresponda por repartición proporcional entre los regantes. — Salta. — Administración General de Aguas.

Importe \$ 1.400.— e)24/7 al 6/8/68.

Nº 30682

Ref.: Expte. Nº 3458/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que Jockey Club de Salta tiene solicitado Reconocimiento (Aplic. Art. 233 del C. de Aguas) concedido anteriormente por Decreto Nº 13670/58, expediente Nº 13471/48, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 27,5376,70 Has. y Temporal-Eventual una superficie de 26,0646,70, del inmueble fracción Finca Limache, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastros Nros. 20666 y 59482, con una dotación de 20,65 l./segundo y 19,54 l./segundo respectivamente a derivar del río Arenales (margen derecha) por la acequia Limache. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 23-7 al 5-8-68

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 30766

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.  
**A. G. A. S.**

Convocar a concurso de Antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Intendente de Aguas de la localidad de Coronel Moldes, debiendo los interesados poseer título de Ing. Agrónomo, Perito Agrónomo, Agro-técnico o egresado de una Escuela Técnica Nacional de Estudios Secundarios (Art. 137 del Código de Aguas).

Apertura: 6 de agosto próximo venidero a horas 12 o día siguiente si fuera feriado.

Bases y condiciones: pueden ser retirados sin cargo del Departamento de Explotación. - A. G. A. S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

**La Administración General**

Salta, 25 de julio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-7 al 5-8-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 30768

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial de Metán cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ANTONIO OHECA ya sean como herederos o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 8.256/68. — Metán, 26 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30754

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de ASCENCIO o ASECNCIO o ACENCIO RODRIGUEZ - Expte. Nº 11.193/67", cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, julio 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30743

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VAZQUEZ VDA. DE PRIETO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de julio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30730

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Rogelia Chocobar de Castillo. — Salta, 8 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30711

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE ARGANARAZ PROSPERO PEDRO", Expte. Nº 37.797/67; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de diez días, se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1968. —

Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30706

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO SUAREZ. Salta, junio 26 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, secretario.

Importe \$ 1.400. — e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30698

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza a los herederos de doña Zulema Rosa Figueroa de Pastor por el término de diez días. Salta 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Importe \$ 1.400. — e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30687

Humberto Alias D'Abate, Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la SUCESION DE GERZ BIR SZACHNIUK durante el término de diez días. — Secretaría, 8 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400. e) 23-7 al 5-8-68

Nº 30664

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos de CAROLINA OIENE DE SANGUEDOLCE y ANTONIO ó ANTONINO SANGUEDOLCE por diez días para hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria Judicial de julio de 1968. — Salta, Julio 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400 e) 19-7 al 1-8-68

### REMATE JUDICIAL

Nº 30765

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1968 a horas 17, remataré sin base en Caseros 1856, un camión "Diamont" T. mod. 1947, motor de 6 cilindros Nº 1657504, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Causarano Miguel vs. Vega Luis Antonio y Galli Ernesto Ramón" Emb. Prev. y Prep. vía Ejec. Expte. Nº 37858/68. Señá:



30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 1-8-68

Nº 30764

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble — Base: \$ 560.000 m/n.

El día 19 de agosto de 1968 a hs. 18, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe del crédito hipotecario, una finca rural ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma de esta Provincia, con todo lo en él edificado, plantado y cercado, denominada "La Pérdida", compuesta de los siguientes inmuebles que forman uno solo; a) Dos lotes de terreno con superficie de cinco hectáreas cada uno, comprendida las dos fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Miguel Suárez; Sud, Este y Oeste, con propiedad de Ricardo y Elisa Romer. b) Dos fracciones de terreno, comprendida la **primera fracción** de 830 mts. en su costado Norte, 910,30 mts. en su costado Sud, 293,10 mts. en su costado Este, y 170 mts. al Oeste, limitando: Norte y Oeste, propiedad de Alberto Paz Martarena; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer; y al Este, con la fracción de los demandados y de Bonifacio Suárez. **Segunda fracción**, de forma irregular y contigua a la anterior, con los límites y extensión que le dan sus títulos registrados a folios 370 y 104, asientos 9 y 9 de los Libros 8 y 13 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastros Nros. 466, 237 y 493. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en autos "Pujan Rubies, Pedro vs. Llaneras, Antonio y Llaneras, Bartolomé. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 1078/67. Señal 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30762

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL — SIN BASE

El día 2 de agosto de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré Sin Base, una heladera marca "SIAM", motor Nº 39362, cuatro puertas, de madera; una heladera marca "SIAM" motor Nº 3009, de tres puertas, grande; una heladera marca "CARMA", de tres puertas, motor Nº 6012094; una sierra para carne marca "EMPIRE", Nº 15-08; una balanza tipo reloj, marca "IRIS", Nº 154-86, capacidad 25 kilos; una sierra para carne marca "BIANCHI", Nº 14398; una sierra para carne marca "EMPIRE", Nº 27-50; una estantería metálica, para despensa, de 6 mts. de largo por 2 mts. de alto, de 7 estantes, desarmable; cinco caballos de

5 años marca 57 y Corazón Nº 8; y cinco vacas de cría, marca Nº 8. Bienes que se encuentran en poder de su depositario judicial señor Eladio Cerezo, en perfecto estado de conservación, en la ciudad de Orán. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Angel Ernesto y Lee, Aníbal vs. Cerezo Eladio". Embargo Preventivo. Expte. Nº 11159/67. Señal: 30%. Comisión cargo de comprador. Edictos dos días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30 y 31-7-68

Nº 30761

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL — SIN BASE

El día 1º de agosto de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré Sin Base, una mesa de madera lustrada al natural de 0,90 x 0,80 mts. aproximadamente; una mesa de madera de 2,50 x 1,20 mts. aproximadamente; una mesa de madera de 1,00 x 0,70 mts. aproximadamente; una balanza de colgar tipo reloj para 15 kilos marca "EFEACHE" Nº 29474 modelo 67; una sierra eléctrica para carne con mesón de mármol marca "F.H." en buen estado de funcionamiento Nº 14051 de 15 H.P.; una heladera marca "B.V.B." de tres puertas gabinete de madera color caoba, con motor trifásico de 1 1/2 H.P. para corriente alternada en buen estado de funcionamiento; una máquina para hacer embutidos marca "Ronia", de hierro, color rojo. Bienes que se encuentran en poder de su depositario judicial señor Escolástico Rodríguez, en el pueblo de Pichanal. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, juicio "Leona Elgardo José Clemente vs. Rodríguez Escolástico. Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 12.343/67. Señal 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 1-8-68

Nº 30760

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Camión marca "G.M.C." — Sin Base

El día 1º de agosto de 1968, a horas 10, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré Sin Base, un camión marca "G.M.C.", modelo 1946, motor Nº 2135412, en estado de funcionamiento. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Alberto Soria, en la ciudad de Tartagal. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio "Bachur Ricardo vs. Soria Alberto". Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 11861/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Bo-



letín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomez Figueroa, Martillero Público. — Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 2.300 e) 30 y 31-7-68

N° 30758

**Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

**Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calle Deán Funes N° 1213/1215 - Base \$ 644.800**

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires N° 181, Dpto. "A", de esta ciudad, remataré con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Deán Funes y señalado con el número 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12 m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado sud y 31,27 m. en su lado norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, asiento 5, libro 32 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida N° 14.910. Cincunscriptión Ira. Sec. B. Manzana 17, Parcela 8, Catastro N° 14.910. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo, Beatriz vs. Rivera, Beatriz". Ejec. Hipot. Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30 por ciento de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 230.— e) 30-7 al 12-8-68

N° 30748

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 31 de julio de 1968 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base: Una máquina caja registradora "Paragón", sin numeración, en buen estado; un ropero de 4 cuerpos de 2,40 x 1,70 x 0,80 mts. de ancho; un exhibidor vitrina de 2,50 x 1,00 x 0,60 mts.; un exhibidor vitrina de 4 mts. por 2 y 0,40 cms.; un mostrador Caja de 2,20 x 2,20 x 1,00; un escritorio de cedro de tres cajones laterales, verse los bienes en calle Alvarado N° 202, San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: Droguería Sudamericana S.R.L. vs. Manzur Reymundo". Ejecutivo Expte. N° 37881/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-7-68

N° 30745

**Por: ANDRES ILVENTO**

**JUDICIAL**

**Una camioneta "International" — Sin Base**

El día 2 de agosto de 1968 en el Hall del Banco Provincial de Salta, España 625, a las 11

horas remataré por disposición de la Srta. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, en el juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta vs. señor Arturo V. Isola, Expte. N° 17.200/66, lo siguiente: Una Camioneta marca "INTERNATIONAL", modelo 1936, motor N° H. D. 359213 - Chapa de Salta 1928 - 257. Condiciones de venta, Sin Base, dinero de contado y al mejor postor. Seña 30% y comisión del martillero s/arancel, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado que deberá abonar dentro del tercer día de la notificación y en caso de no pagar el saldo del 70% perderá la seña y la comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno. Publicaciones: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4) Matrículo 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 2-8-68

N° 30744

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 12 de agosto de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655, ciudad, por disposición Exmo. señor Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1, Ordinario "VILCA WENOCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Expte. Nro. 5427/68, remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes-Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 9-8-68

N° 30739

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con la base de \$ 400.000 m/n., un inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 1024 entre calles Jujuy y Arenales, ciudad. Según título que le corresponde al demandado inscripta a folio N° 71, asiento 1 del Libro 121 R. I. Capital, Catastro N° 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13 (14). Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo". Ejec. Hipotecaria. Expte. N° 53424/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial 5 días diario Norte y 5 días El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

N° 30738

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 9 de agosto de 1968 a horas 17.30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Bacaro, remataré con la base de \$ 30.450 m/n. una cocina "Lahoz" mod. LHP. 3 N° 1462 y dos garrafas de 10 kgs. verse en Mitre 415. Transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Primera Nominación, Primera Instancia en lo C. y C. Juicio "T.S.A. vs. Guaymás de Bassani Carmen y José Ignacio Guaymás" Ejec. Prend. Expte. N° 52327/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-7-68

N° 30737

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 9 de agosto de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 98.700 m/n., una heladera "Aurora", gab. N° 62001, equipo N° 454523, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en los autos caratulados "S. J. D. vs. Gambolini María Elena y otro". Ejec. Prend. Expte. N° 1786/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-7-68

N° 30736

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 9 de agosto de 1968, a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de \$ 38.535 m/n., una cocina "Volcán", mod. 337 N° 311365 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio "T.S.A. vs. Gerez José A. y Magno Clemente". Ejec. Prend. Expte. N° 19589/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-7-68

N° 30735

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 16 de agosto de 1968, a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 64.000 m/n., un inmueble en la calle Coronel Vidt entre las calles Delfín Huergo y Carlos del Castillo, ciudad, inscripta a folio 195, asiento 1 del libro 296 de R. I. Capital, Catastro 35229. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación. Juicio "Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o

Tomás Elio Báez". Ejec. Hipotecaria Expte. N° 42182/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

N° 30734

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 266.667 m/n. o sea la 2/3 partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle José E. Uriburu esq. Irigoyen, ciudad, Catastro 20504, Sección C, Manzana 34, Parcela 1, le corresponde a Yolanda García por título inscripto a folio 479, Asiento 1 del Libro 219 de R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio caratulado "Codisa S. A. vs. Yolanda García y Rubén Altamirano". Ejec. Prend. Expte. N° 41991/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

N° 30710

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL — Importante Inmueble**

El día 8 de agosto de 1968 a horas 11 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "ZERDA MARIA LAURA DE LOS RIOS de vs. ANA ZABOS DE ALFOLDY". Expte. N° 42316/68, Remataré con base de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/n. (\$ 1.440.000.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un Inmueble en esta ciudad con frente a la calle Santiago del Estero N° 242 entre las de Pueyrredón y Vicente López, designado como unidad —01-01— Planta Alta, (Plano 89 de P. H), que le corresponde a doña ANA ZABOS de ALFOLDY, por Título registrado a Folio 268, Asiento 4 del Libro 4 de P. Horizontal, Catastro N° 42268, Parcela 15 B, Manzana 65, Sección B, señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de julio de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-68

N° 30709

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

**Importante Inmueble: Alvarado N° 35|37 (altos). — Base \$ 1.340.205.—<sup>m/4</sup>**

El día 9 de Agosto de 1968, a horas 17 en Av. Belgrano 515 Ciudad, remataré con la Base de \$ 1.340.205.—<sup>m/4</sup> (Un mi-

llón trescientos cuarenta mil doscientos cinco pesos moneda nacional) el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado Nº 35/37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen, que le corresponde a doña Artemis Portocala de Sánchez, por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51.761, Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. Nº 53.938/68 en autos caratulados "Testimonio perteneciente al juicio Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de" Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 51.527/66). Señala 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores: Tulia María Abram, Quevedo Juana Graciela Gómez Rincón de; Dirección General de Rentas, para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de Ley.

Importe \$ 2.300.— e) 24/7 al 6/8/68.

## CITACION A JUICIO

Nº 30741

El juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "José Manuel Roldán solicita, adopción del menor Jorge Kloster" Expte. Nro. 18.927/68. Cita por diez días a Dn. Jorge Kloster (padre) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 1 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30674

El Juzgado de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. en los autos caratulados: CORNEJO, Gerardo vs. MEDINA, Eduardo. Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.824/68. Dra. Eloisa G. Aguilar, cita por el término de 10 días al señor Eduardo Medina a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Salta, 13 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Escribano.

Imp. \$ 1.400 e) 22-7 al 2-8-68

## Sección COMERCIAL

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 30747

#### CREDITODO S.A.C.I.F.

#### AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1968 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de \$ 20.000.000, en series de \$ 500.000 cada una, de acciones privilegiadas, ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio, quien además estará facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su integración, señalará la naturaleza y el grado de preferencia, las que en ningún supuesto tendrán privilegios superiores a los de las acciones de las cuatro primeras series.

#### El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-7-68

### EMISION DE ACCIONES

Nº 30729

#### JOSE B. TUÑON Y CIA S. A.

#### EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas a fin de que hagan valer su derecho de preferencia conforme lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir la segunda serie de Acciones Ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción, por un total de \$ 6.000.000, cuyo pago deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-7-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 30757

La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL VILLA SAN ANTONIO, en Asamblea de fecha 24-7-68, presidida por el Vice Presidente señor Constantino Valdiviezo, en ejercicio de la Presidencia resolvió:

- 1º Aceptar la renuncia del señor Presidente titular de la Entidad señor Ramón Roque Moreno y cursar nota de agradecimiento por los servicios prestados.
- 2º Cursar nota a Inspección General de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia, para informar y solicitar un veedor a efectos de recojer los bienes y efectos de la Entidad.

3º Resolvióse llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de agosto del ote. a horas (9) en el local de la calle Escuadrón de los Gauchos Nº 1650 a efectos, de llenar vacantes de la Comisión Directiva.

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 774

e) 30-7-68

Nº 30756

**RADIO CLUB SALTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1968 a horas 18 en la sede del R. C. S. calle Caseros Nº 519, piso 6, a efectos de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.

**Juan Ramón D. Saravia**  
Secretario

**Martín Kuehl**  
Presidente

Sin cargo.

e) 30-7-68

Nº 30753

**CAJA ISRAELITA SALTA**

Cúmplenos invitarle a la Asamblea General Ordinaria para el día 10-8-68 a horas 18 en nuestro local social, con el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Acta anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Informe del señor Síndico titular.
- 4º Balance General.
- 5º Destino excedentes del año 1968.
- 6º Renovación parcial de la C. Directiva.

Vice Presidente por 2 años en reemplazo de Beer Augustovsky; Pro Secretario por 2 años en reemplazo de Simón Levin; Pro fesorero por 2 años en reemplazo de Boris Latnik; Vocal por 2 años en reemplazo de Enrique Schajniuk; Vocal por 2 años en reemplazo de Jaime Kremer; Vocal suplente por 1 año en reemplazo de Enrique Birnbaum; Vocal suplente por 1 año en reemplazo de Isaac Resch.

Organo de Fiscalización: Titular por 1 año en reemplazo de Luis Baron; Suplente por 1 año en reemplazo de Herman Haitt; Suplente por 1 año en reemplazo de Samuel Ruvinsky.

Art. . . de los Estatutos, transcurrida una hora de esta citación, la Asamblea se realizará con el número de socios asistentes presentes.

**Enrique Kohan**  
Secretario

**Ernesto Baron**  
Presidente

Imp. \$ 990

e) 30-7-68

Nº 30749

**ACCION S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1968 a horas 10, en la calle Alberdi 254 para tratar:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968.
- 2º Elección de nuevas autoridades.
- 3º Elección del Síndico titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5º Consideraciones generales.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30733

**SENDAS NORTEÑAS S.A.C.I.F.L**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Comunicáse que el día 12 de agosto de 1968, a las 20 horas se efectuará, en la sede de la sociedad, calle Acevedo Nº 188, la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Operaciones y gestiones realizadas hasta el presente.
- 2º Informe sobre el estado financiero y económico de la Empresa.
- 3º Actividades a desarrollar en el futuro.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 22 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de las acciones: "Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

**ALBERTO HERRERA**

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-7-68

Nº 30727

**INMUEBLES S. A.****CONVOCATORIA**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1968 a las 18 horas, en el local de la sociedad sito en calle Rivadavia Nº 759 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e informe del Síndico correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1968.
- 2º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación, para tener derecho a la Asamblea. — Salta, julio de 1968.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 26-7 al 1-8-68

Nº 30726

**ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES  
DEL AZUCAR DEL ING. SAN MARTIN  
DEL TABACAL**

**CONVOCATORIA**

Para Asamblea General Ordinaria. La Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1968 a horas 10 en la sede social para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance y Cuadro de Gastos y Recursos.
- 2º Renovación de la Comisión Diréctiva y Organo de Fiscalización.
- 3º Informe de Venta de Ambulancia.
- 4º Designación de socios para firmar el acta.

Imp. \$ 1.440

e) 26 al 30-7-68

Nº 30719

**PEDRANA S.A. Industrial Comercial Financiera****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas de PEDRANA S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL y FINANCIERA, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1968, a horas diez en su sede social de España y La Madrid, de San Ramón de la Nueva Orán, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Proyecto de distribución de Utilidades, y cuadros anexos relacionados con nuestro octavo ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1968.
- 2º Remuneración del Directorio.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección Síndico: Titular y Suplente.
- 5º Consideración del Revalúo contable e Impositivo (Ley 17.335).
- 6º Aumento del Capital Social.
- 7º Designación de dos señores Accionistas para suscribir las actas de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400.

e) 25 al 31-7-68

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 30755

## CONSIGNACION DE ALQUILERES - LEGITIMACION - FORMA Y PRUEBA DEL CONTRATO DE LOCACION - RECIBO DE ALQUILER

1. La legitimación en la causa constituye un presupuesto para la sentencia de fondo al referirse a la titularidad en el demandante del interés en litigio, entendiéndose por tal la persona a quien corresponde obrar en juicio para su tutela en el supuesto de que exista el derecho o la relación jurídica material que se controvierte.
2. La locación es un contrato puramente consensual y queda concluído por el simple consentimiento de las partes, sin necesidad del cumplimiento de formalidad alguna. El acuerdo de voluntades constitutivo del contrato de locación, puede manifestarse por escritura pública, por instrumento privado, verbalmente y aún en forma tácita.
3. El contrato de locación no tiene un régimen legal especial de prueba, quedando sujeto a los principios generales establecidos en los arts. 1190 a 1194 del Código Civil. El recibo de alquiler es prueba suficiente del contrato de locación.
4. El acreedor que deba dar recibo por el pago que le hizo el tercero, lo referirá a la obligación que tenía el deudor, evitando de esta manera quedar colocado en una situación de inseguridad.

Nº 1189. — Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación.

Salta, 18 de junio de 1968.

"LICO, Lamia Aré de vs. DABALL, Yolanda - Ord. Consignación de alquileres.

Fallos: Año 1968 - T. XXVIII - Libro de Autos y sentencias, fs. 406/411

## CÓNSIDERANDO:

1. — Que Lamia Aré de Lico demanda contra Yolanda Elías Daball para que se declare válido y con fuerza liberatoria el pago que por consignación ofrece del precio de la locación, correspondientes a los meses de diciembre de 1966 y subsiguientes, según boletas acompañadas a juicio. Funda la pretensión en su calidad de inquilina de la demandada, por la casa habitación de San Luis Nº 520 de esta ciudad, y, en la negativa injustificada de la acreedora en recibir dichos pagos.

Por su parte, Yolanda Elías Daball ataca la procedencia de la demanda mediante la excepción de falta de acción, negando a la demandante la relación jurídica que se atribuye; a la vez que también pide el rechazo de la pretensión por infundada al no ajustarse las sumas ofrecidas en pago con los montos de alquiler establecidos en el contrato de locación que había acordado con Ricardo Domingo Aré, por el mismo inmueble.

2. — Que habiéndose opuesto contra la demandante la defensa "sine actione agit", el análisis de su "legitimatio ad causam" se impone como cuestión previa a toda consideración sobre el mérito de la pretensión material específica (validez del pago ofrecido); por cuanto la legitimación en la causa constituye un presupuesto para la sentencia de fondo al referirse a la titularidad en el demandante del interés en litigio, entendiéndose por tal la persona a quien corresponde obrar en juicio para su tutela en el supuesto de que exista el derecho o la relación jurídica-material que se controvierte (Carnelutti en "Instituciones del Proceso Civil" ed. Bs. As. 1959, t. I, págs. 317/8 y 270/1; Hernando Devis Echeandía en "Nociones Generales de Derecho Procesal Civil", ed. Aguilar - Madrid - 1966, pág. 300/4).

3. — La demandada sostiene que Lamia Aré de Lico no es su locataria en el inmueble individualizado, y que sí lo es Ricardo Domingo Aré o sus sucesores universales en caso de haber fallecido éste. Para acreditar su afirmación acompañó el contrato de locación que se tiene a la vista y que fue objeto de la pericia caligráfica de fs. 42/46, mediante la cual quedó probada la autenticidad de la firma atribuida a Ricardo Domingo Aré.

Con la lectura del instrumento se constata que Yolanda Elías Daball y Ricardo Domingo Aré establecieron una relación de locación directa entre ellos. En su cláusula "primera" se determina que el inmueble se destinará a vivienda de Ignacia Miguel Aré y Lamia Aré de Lico con sus hijos menores de edad. Es decir, este contrato contiene una típica "estipulación a favor de tercero" donde Lamia Aré de Lico es el "tercero beneficiario" (art. 504 del Código Civil - Busso, T. III, págs. 231/237). Queda de esta manera perfectamente aclarado el origen y la razón de la tenencia del inmueble que ejercita la demandante en autos; como también su calidad de tercero en el mencionado contrato (art. 503 y 1199 C. C.).

Pero con posterioridad al contrato de locación referenciado que lleva fecha 14 de febrero de 1965, ocurrieron dos hechos que en mi opinión tienen trascendental importancia para resolver el conflicto. En primer término, ambas partes del juicio dan como ocurrido el fallecimiento de Ricardo Domingo Aré (posición quinta de la actora a fs. 28 y tercera de la demandada a fs. 30). Y en segundo lugar, Yolanda Elías Daball otorgó recibos de alquiler a nombre directo de Lamia Aré de Lico. El único recibo que quedó definitivamente incorporado a juicio y que fue expresamente reconocido (contestación de la demanda, fs. 14), textualmente dice: "Salta, 7 de diciembre de 1966 - Recibí de señora Lamia Aré de Lico la cantidad de Ocho mil pesos m/n. por alquiler de la casa que ocupa en calle San Luis Nº 520 correspondiente al mes de noviembre que vence el día... Son \$ 8.000 m/n. Pdo.: Y. E. Daball". No me cabe la menor duda que la demandada otorgó otros recibos en iguales condiciones, pues su confesión implícitamente lo admite cuando contestando a la posición cuarta (fs. 29), expresa "que puede ser" que haya otor-

gado varios recibos a nombre de Lamia Aré de Lico, "que no se acuerda y que pudo haber dado algunos recibos" (fs. 31).

4. — Los hechos arriba merituidos dan suficiente fundamento para tener por acreditado un contrato de locación directo entre Yolanda Elías Daball como locadora y Lamia Aré de Lico como locataria, totalmente independiente al contrato que existe entre Yolanda Elías Daball y Ricardo Domingo Aré.

A estos efectos se tiene presente que el art. 1494 del Cód. Civil prescribe: "El contrato de locación queda concluido por el mutuo consentimiento de las partes". El sistema de nuestra legislación ha permitido sostener en doctrina y jurisprudencia que la locación es un contrato puramente consensual y queda concluido por el simple consentimiento de las partes, sin necesidad del cumplimiento de formalidad alguna. En consecuencia, el acuerdo de voluntades constitutivo del contrato de locación, puede manifestarse por escritura pública, por instrumento privado, verbalmente y aún en forma tácita. Con respecto a la prueba, el contrato de locación no tiene un régimen legal especial, quedando sujeto a los principios generales establecidos en los arts. 1190 a 1194 del Cód. Civil. Por lo tanto puede probarse por cualquiera de los medios señalados en el art. 1190 C. C., y por cuyo motivo se ha decidido en reiterados fallos que el recibo de alquiler es prueba suficiente del contrato (L. M. Rezzónico, "Contratos", t. II, págs. 72/73; G.A. Borda, "Contratos", t. I, págs. 433/434. Además de la jurisprudencia citada por estos autores ver: Corte de Justicia de Salta, Sala II, en La Ley, T. 122, págs. 483/485; Superior Tribunal de La Pampa, Sala Civil y Comercial, en la Ley T. 113, págs. 543/546; Cám. de Paz de la Cap., Sala 4ta., en J. A. 1960, IV, págs. 683/684).

5. — He señalado que el fallecimiento de Ricardo Domingo Aré mientras se encontraba vigente el contrato de locación que había suscripto con Yolanda Elías Daball, constituye un hecho de relevancia para la solución del pleito; hecho éste que las litigantes conocieron en su oportunidad. Como lo dispone el art. 1496 del Cód. Civil, "los derechos y las obligaciones que nacen del contrato de locación, pasan a los herederos del locador y del locatario", por lo que los recibos de alquiler debieron ser otorgados a nombre de Ricardo Domingo Aré o sus sucesores universales, y no a nombre directo de Lamia Aré de Lico sin ninguna aclaración ni reserva. Esta circunstancia descarta presumir que el "accipiens" entendía que el pago se lo realizaba un tercero interesado, como lo prevé el art. 729 C. C., ya que como enseña Salvat, "en todos los casos, el acreedor que deba dar recibo por el pago que le hizo el tercero, lo referirá a la obligación que tenía el deudor"; evitando de esta manera, según lo señala Busso, quedar "colocado en una situación de inseguridad" (Salvat - Galli, "Obligaciones", t. II, pág. 201, Nº 1056 b; Busso, t. V, pág. 367, Nº 23).

6. — Vinculado con la "legitimatio ad causam" queda por agregar que si bien la demandada reconoce el recibo examinado, aduce contra el mismo un hecho invalidativo, esto es, que su voluntad fue viciada por la señora de Lico, "prevaleciendo de su buena fe". Partiendo de la base de que el pago es un "acto jurídico bilateral", o "negocio jurídico", como lo denominaría Alfredo Orgaz, definido en el art. 944 del Cód.

Civil, el elemento que lo caracteriza es el de ser "voluntario" (Busso, t. V, pág. 295; Orgaz, "Hechos y Actos o Negocios Jurídicos", págs. 22/24 y 56). Por lo tanto, la alegación se referiría a un vicio del consentimiento (art. 931 C. C.) que invalidaría el acto; pero si está alcanzado por una nulidad relativa conforme lo dispuesto en el art. 1046 del Cód. Civil, la sanción debió ser objeto de expresa petición jurisdiccional por el interesado, por vía de acción o excepción. No habiendo procedido de esta manera la demandada, el examen de la cuestión escapa al mérito de esta sentencia.

7. — Habiendo quedado decidida la relación jurídica material que una a las partes del juicio, corresponde merituar sobre el pago que ofrece la demandante. El recibo examinado que tiene la fuerza probatoria que le otorgan los arts. 1026, 1028 y 1031 del Cód. Civil, acredita que el alquiler del mes de noviembre de 1966 ha sido recibido por la demandada. Con respecto a los meses subsiguientes (Depositados en autos) motivo de este juicio, son por igual suma que el anterior (\$ 8.000 m/n.). La demandada objeto únicamente (salvo lo ya contemplado anteriormente) que el monto es inferior a lo que corresponde según la cláusula décimo primera del contrato que tenía suscripto con Ricardo Domingo Aré, en la que se establece un aumento progresivo en razón del tiempo de ocupación del citado inmueble. Aumento que regía a partir de diciembre de 1966.

Habiendo quedado resuelto que el contrato de locación que existía con Ricardo Domingo Aré, es independiente al que establecieron las partes de manera directa, resulta indudable que las cláusulas de aquél no obligan a los actuales sujetos de la relación jurídica de locación (arts. 503 y 1199, C. C.); y no habiendo la demandada alegado ni probado ningún otro hecho que enervara la pretensión, ésta se declara procedente de la manera propuesta. A mayor abundamiento, la demandante acreditó la mora del "accipiens" (que no negó), mediante las escrituras públicas que se agregan a fs. 2, 7 y 8 de autos, por los meses de diciembre de 1966, y, de enero y febrero de 1967 (arts. 756, 757 incs. 1º y 3º y 759 del Cód. Civil).

8. — Las costas del juicio se imponen a la demandada por resultar vencida y no encontrar mérito para exonerarla. Los honorarios de los profesionales intervinientes se regulan teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las etapas cumplidas, el monto depositado hasta la traba de la litis, y el resultado del juicio. Con respecto a los honorarios de la perita calígrafa, se los estima en atención a los méritos que exterioriza el informe de fs. 42/46, por su rigor científico y seriedad en la confección del mismo.

Por ello, el derecho citado y lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes del Cód. Proc. C. y C.

#### FALLO:

I. — RECHAZANDO la excepción de falta de acción deducida en autos y HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA en todas sus partes, con costas a cargo de la demandada. En consecuencia: DECLARANDO VALIDA Y CON FUERZA DE PAGO la consignación de alquileres promovida en autos por los meses depositados judicialmente en el juicio.

II) REGULANDO LOS HONORARIOS de la doctora Magdalena Samsón Paz, por su ac-



tuación profesional como letrada y apoderada de la demandante en el incidente de fs. 48, en la suma de \$ 700 m/n. (Setecientos pesos moneda nacional) art. 38 del Doto. Ley 324/63; y por su actuación en el juicio, \$ 7.000 m/n. (Siete mil pesos moneda nacional) arts. 2º, 6º y 10º del Decreto Ley 324/63; y los del doctor Juan Urrestarazu Pizarro, en el incidente de fs. 48, la suma de \$ 1.400 m/n. (Un mil cuatrocientos pesos moneda nacional) y por su actuación en el juicio, en el importe de pesos 3.500 m/n. (Tres mil quinientos pesos moneda nacional) arts. 2º, 6º y 7º y 10º del Decreto

Ley 324/63. Los de la perita calígrafa señora Gladys M. Maragliano de Alarcón, en la suma de \$ 8.000 m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional).

III) — COPIESE, notifíquese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, dése cumplimiento al art. 141 del Cód. Fiscal.

Fdo. Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación. (Sec. Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey). — Es copia: JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 30-7-68

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprenta**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**